

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

30123 REAL DECRETO 2831/1979, de 21 de septiembre, por que se indulta parcialmente a Salvador Morales Santiago.

Visto el expediente de indulto de Salvador Morales Santiago, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Málaga, que en sentencia de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho le condenó como autor de un delito de robo a la pena de seis años y un día de presidio mayor, posteriormente revivada por la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en indultar a Salvador Morales Santiago, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

30124 REAL DECRETO 2832/1979, de 21 de septiembre, por que se indulta parcialmente a Ramón Ferreduela Vázquez.

Visto el expediente de indulto de Ramón Ferreduela Vázquez, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en indultar a Ramón Ferreduela Vázquez, conmutando la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

30125 REAL DECRETO 2833/1979, de 5 de octubre, por el que se indulta parcialmente a José María Enes Sobreira.

Visto el expediente de indulto de José María Enes Sobreira, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Pontevedra, que en sentencia de diez de diciembre de mil novecientos setenta

y ocho le condenó como autor de un delito de robo a la pena de doce años y un día de reclusión menor, posteriormente rebajada por revisión a diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en indultar a José María Enes Sobreira, conmutando la pena privativa de libertad impuesta por la de siete años de igual presidio.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

30126 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio de Alós y Huelín la sucesión en el título de Marqués de Alós.

Don Ignacio Alós y Huelín ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alós, vacante por fallecimiento, sin descendencia, de su hermano don Luis de Alós y Huelín; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

30127 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio de Alós y Huelín la sucesión en el título de Barón de Balsareny.

Don Ignacio Alós y Huelín ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Balsareny, vacante por fallecimiento, sin descendencia, de su hermano don Luis de Alós y Huelín; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

30128 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Gloria Solans y Oliván la rehabilitación del título de Barón de Alcalá.

Doña Gloria Solans y Oliván ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Alcalá, concedido a don Antonio de Naya y Molina por el Rey Carlos II en 12 de marzo de 1700 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1982, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.